Naciones Unidas A/C.1/49/PV.20



Asamblea General

Cuadragésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

Primera Comisión 20° sesión Martes 15 de noviembre de 1994, a las 10.30 horas Nueva York

Presidente: Sr. Valencia Rodríguez (Ecuador)

Se abre la sesión a las 11.05 horas.

Temas 53 a 66, 68 a 73 y 153 del programa (continuación)

Adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución relativos a los temas de desarme y de seguridad internacional

El Presidente (interpretación del inglés): Como informé a las delegaciones en la sesión de ayer, esta mañana tenía la intención de adoptar decisiones sobre los proyectos de resolución que figuran en el grupo 7, o sea, A/C.1/49/L.4/Rev.1, A/C.1/49/L.7/Rev.1 y A/C.1/49/L.26. Sin embargo, algunas delegaciones han pedido que se aplace la adopción de decisiones sobre esos tres proyectos de resolución. Por lo tanto, se aplaza la adopción de decisiones sobre todos los proyectos de resolución que figuran en el grupo 7.

Por consiguiente, la Comisión pasará a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución que figuran en el grupo 8, es decir, los proyectos de resolución A/C.1/49/L.4, A/C.1/49/L.8 y A/C.1/49/L.12, el pro-yecto de decisión A/C.1/49/L.24 y los proyectos de resolución A/C.1/49/L.29, A/C.1/49/L.32, A/C.1/49/L.35 y A/C.1/49/L.37.

Posteriormente la Comisión se ocupará del proyecto de decisión A/C.1/49/L.46, que figura en el grupo 10, titulado "Mantenimiento de la seguridad internacional", juntamente

con el proyecto de resolución A/C.1/49/L.47/Rev.1, que se ha presentado a la Comisión después de haberse distribuido el programa sugerido por el Presidente.

Además, deseo informarles de que, si el tiempo lo permite, tengo intención de adoptar decisiones sobre los restantes proyectos de resolución que figuran en los grupos 3 y 5, a saber, los proyectos de resolución A/C.1/49/L.27, A/C.1/49/L.18, A/C.1/49/L.20/Rev.1 y A/C.1/49/L.21; como recordarán los miembros, se aplazó la adopción de decisiones sobre los tres últimos proyectos de resolución mencionados.

Cedo la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Kheradi (Secretario de la Primera Comisión) (*interpretación del inglés*): Los siguientes países se han sumado a los patrocinadores de los siguientes proyectos de resolución: A/C.1/49/L.1/Rev.1, Haití; A/C.1/49/L.7/Rev.1, Israel y Ucrania; A/C.1/49/L.39, Panamá; A/C.1/49/L.44/Rev.1, Armenia, la República Checa, Irlanda y Portugal; A/C.1/49/L.8, Nepal; A/C.1/49/L.26, Japón y Swazilandia; A/C.1/49/L.22, Lituania, Mauricio, Portugal y Ucrania; A/C.1/49/L.21, Lituania y Malta; A/C.1/49/L.12, Brasil; y A/C.1/49/L.27, Malta.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen presentar proyectos de resolución y proyectos de decisión.

04 87064 (S)

9487064

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta al Jefe de la Sección de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

Sr. Berdennikov (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): En nombre de los demás patrocinadores, tengo el honor de presentar el proyecto de decisión A/C.1/49/L.46, relativo al tema 70 del programa, titulado "Mantenimiento de la seguridad internacional".

Como habrán observado los miembros, el proyecto de decisión A/C.1/49/L.46 es breve y meramente de procedimiento; con este proyecto de decisión la Asamblea General decidiría incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones un tema titulado "Mantenimiento de la seguridad internacional". A nuestro juicio, esta decisión ayudaría a armonizar las posiciones de los Estados sobre las cuestiones relativas a la seguridad internacional. Los patrocinadores esperan que el proyecto de decisión se apruebe sin someterlo a votación.

Sr. Whanndu (Benin) (*interpretación del francés*): En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de Estados de África, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/49/L.2 relativo a la creación de una zona libre de armas nucleares en África. El Canadá y otros Estados se han sumado a los patrocinadores de este proyecto de resolución.

Como saben los miembros, la Declaración sobre la desnuclearización de África se adoptó en la histórica Cumbre de la Organización de la Unidad Africana (OUA), celebrada en 1964. Los acontecimientos recientes en África y en otras partes han hecho posible, con el apoyo de la comunidad internacional, comenzar la aplicación efectiva de la Declaración. El Grupo de Expertos encargado de elaborar un proyecto de tratado sobre la desnuclearización de África, establecido conjuntamente por las Naciones Unidas y la OUA, ha logrado con ese apoyo realizar esta tarea. Los Estados africanos agradecen sinceramente a los Miembros de las Naciones Unidas su apoyo financiero y material respecto a este importante tratado. Esos Estados me han pedido que transmita su reconocimiento al Secretario General y a sus capaces asociados por la diligencia con que han ayudado a la OUA a organizar las reuniones del Grupo de Expertos.

A solicitud de los dirigentes africanos, tal como declararon en su reciente Cumbre en Túnez, el Grupo de Expertos se reunirá una vez más para darle el toque técnico final al proyecto de tratado, que se presentará en 1995 para su aprobación. Por eso tenemos ante nosotros el actual proyecto de resolución que sienta las bases para finalizar el

texto de un proyecto de tratado sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en África.

El proyecto tiene carácter de procedimiento y no difiere de la resolución adoptada el año pasado sobre este tema. En el párrafo 8 de la parte dispositiva, la Asamblea General pediría al Secretario General que tomara las medidas adecuadas para que el Grupo de Expertos se reúna a comienzos de 1995 con el objeto de finalizar la redacción de un tratado.

Los Estados africanos saben que pueden continuar contando con el apoyo de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en la adopción y aplicación del plan encaminado a una acción efectiva y concertada para crear de palabra y obra una zona libre de armas nucleares en África.

Los patrocinadores esperan que el proyecto de resolución A/C.1/49/L.2 pueda aprobarse por consenso.

Sr. Mpay (Camerún) (*interpretación del francés*): Tras consultas con los miembros de la Comisión, los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/49/L.20/ Rev.1 desean realizar la siguiente enmienda: el párrafo 6 de la parte dispositiva debe leer como sigue:

"Acoge asimismo con satisfacción la decisión adoptada por los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados del África Central de participar ..."

El Presidente (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen realizar declaraciones en explicación de voto antes de la votación sobre los proyectos de resolución que figuran en el grupo 8.

Sr. Madden (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Por lo que respecta al proyecto de resolución A/C.1/49/L.4, titulado "Examen de la Declaración del decenio de 1990 como Tercer Decenio para el Desarme", la delegación de los Estados Unidos votará en contra por los siguientes motivos: en primer lugar, el examen es innecesario. La propia Declaración pidió que la comunidad internacional impulsara en 1990 el desarme en varias esferas. Se han realizado progresos en muchas de esas esferas, y continúan los debates sobre otras cuestiones en la Conferencia de Desarme y en otros foros. Todos los interesados en examinar los progresos realizados desde 1990

pueden leer los documentos públicos, en forma de documentos de las Naciones Unidas y de tratados bilaterales y multilaterales. Además, la propia Primera Comisión examina anualmente los progresos realizados en esta esfera. En segundo lugar, en el entorno de restricciones presupuestarias en las Naciones Unidas, la creación de un proceso de examen innecesario y por duplicado sería una pérdida de tiempo y de recursos valiosos. Y, en tercer lugar, los Estados Unidos se oponen al intento de este proyecto de resolución de incluir este tema en la agenda de la Comisión de Desarme. Ese programa se determinará el mes próximo en la reunión de organización de la Comisión de Desarme y no debería imponerlo una resolución de la Primera Comisión.

Sr. Chandra (India) (interpretación del inglés): Quiero explicar nuestro voto antes de la votación del proyecto de resolución A/C./49/L.29, titulado "Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas".

Habíamos esperado que podríamos contar con una resolución sobre ese tema. Lamentablemente, no ha sido posible, ya que el proyecto de resolución A/C.1/49/L.29 no reconoce el aspecto dual de la ciencia y la tecnología, o su naturaleza de "Jekyll y Hyde", puesto que se centra exclusivamente en los efectos benéficos de la ciencia y la tecnología e ignora sus efectos dañinos. Además, ha extraído selectivamente ciertos párrafos del informe inconcluso de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, sin observar los párrafos que los equilibran. En consecuencia, opinamos que éste es un proyecto de resolución desequilibrado. Más aún, que contiene referencias elogiosas a normas y directrices para la transferencia de alta tecnología, que son eufemismos para regímenes especiales de control, inaceptables para nosotros.

Por todas estas razones, nos veremos obligados a abstenernos en la votación de este proyecto de resolución, y quisiéramos solicitar votación registrada.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Comisión someterá ahora a votación el proyecto de resolución A/C.1/49/L.4.

Cedo la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Kheradi (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/49/L.4, titulado "Examen de la Declaración del decenio de 1990 como Tercer Decenio para el Desarme", fue presentado por el representante de Nigeria en la decimoquinta reunión de

la Comisión, el 9 de noviembre de 1994, y está patrocinado por Nigeria y Benin.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estonia, Etiopía, Fiji, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mau-ricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Para-guay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Votos en contra:

Francia, Islas Marshall, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Argentina, Belarús, Bélgica, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Finlandia, Hungría, Islandia, Israel, Japón, Kazajstán, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Polonia, República de Corea, República de Moldova, Federación de Rusia, Samoa, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania.

Por 111 votos contra 4 y 27 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/49/L.4.

[Posteriormente, la delegación de Zambia informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor]

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Comisión va a tomar ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/49/L.8.

Cedo la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Kheradi (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/49/L.8, titulado "Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme", fue presentado por el representante de México en la 14ª sesión de la Comisión, el 7 de noviembre de 1994, y está patrocinado por los siguientes países: Bolivia, Costa Rica, Honduras, Indonesia, la República Islámica del Irán, México, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Sri Lanka, Ucrania y Venezuela.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/49/L.8 expresaron su deseo de que dicho proyecto fuera aprobado por la Comisión sin votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/49/L.8.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/49/L.12.

Cedo la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Kheradi (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): El proyecto de resolución A/C.1/49/L.12, titulado "Programa de las Naciones Unidas de becas, capacitación y servicios de asesoramiento sobre el desarme", fue presentado por el representante de Nigeria en la 15^a sesión de la Comisión, el 9 de noviembre de 1994, y está patrocinado por los siguientes países: Argelia, la Argentina, Australia, Benin, Bolivia, el Brasil, Bulgaria, China, Cuba, la República Checa, la República Democrática Popular de Corea, Etiopía, Finlandia, Francia, Alemania, Ghana, Grecia, Guinea, Hungría, Indonesia, la República Islámica del Irán, Jamaica, el Japón, Kenya, Malí, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, el Níger, Nigeria, el Pakistán, Polonia, la República de Corea, la República de Moldova, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Tailandia, el Togo, Trinidad y Tabago, la República Unida de Tanzanía, Venezuela y Zimbabwe.

El Presidente (interpretación del inglés): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/49/L.12 expresaron su deseo de que dicho proyecto fuera aprobado por la Comisión sin votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder en consecuencia.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/49/L.12.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/49/L.24.

Cedo la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Kheradi (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/49/L.24, titulado "No proliferación de las armas de destrucción en masa y de sus vectores en todos sus aspectos" fue presentado por el representante de México en la 15ª sesión de la Comisión, el 9 de noviembre de 1994, y está patrocinado por México.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Democrática Kuwait, República Popular Lao, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Oatar, República de Corea, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Andorra, Argentina, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Swazilandia, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 98 votos contra 1 y 42 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/49/L.24.

[Posteriormente la delegación de Zambia informó a la Secretaría que tenía el propósito de votar a favor]

El Presidente (*interpretación del inglés*): Tomaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/49/L.29.

Tiene la palabra el representante de la República Islámica del Irán para una cuestión de orden.

Sr. Moradi (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea pedir que se voten por separado el séptimo y el octavo párrafos del preámbulo, y el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

El Presidente (interpretación del inglés): La Comisión procederá a votar de conformidad con el pedido del representante del Irán.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Kheradi (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/49/L.29, titulado "Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas", fue presentado por el representante del Brasil en la 13ª sesión de la Comisión, el 4 de noviembre de 1994, y está patrocinado por los siguientes países: Australia, Austria, Bolivia, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Chile, Costa Rica, la República Checa, Dinamarca, el Ecuador, Finlandia, Alemania, Grecia, Honduras, Hungría, Irlanda, el Japón, Nepal, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega,

Polonia, la República de Corea, la República de Moldova, Rumania, Sudáfrica, Suecia y el Uruguay.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Procederemos ahora a la votación del proyecto de resolución A/C.1/49/L.29.

Se ha pedido votación registrada por separado del séptimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución.

Se procede a votación registrada del séptimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, Micronesia Federados de), Mongolia, (Estados Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Votos en contra:

India, Irán (República Islámica del).

Abstenciones:

Argelia, Burkina Faso, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Francia, México, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 132 votos contra 2 y 9 abstenciones, queda aprobado el séptimo párrafo del preámbulo.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Se ha pedido votación registrada del octavo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Indonesia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Votos en contra:

India, Irán (República Islámica del).

Abstenciones:

Argelia, Burkina Faso, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Francia, Israel, México, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América. Por 129 votos contra 2 y 10 abstenciones, queda aprobado el octavo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Se ha pedido votación registrada por separado del párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Indonesia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, Micronesia (Estados Mauritania, Federados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Votos en contra:

India, Irán (República Islámica del).

Abstenciones:

Argelia, Brasil, Burkina Faso, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Egipto, Francia, Israel, Malasia, México, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 128 votos contra 2 y 13 abstenciones, queda aprobado el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

[Posteriormente la delegación de Brasil informó a la Secretaría que tenía el propósito de votar a favor del párrafo 3 de la parte dispositiva]

El Presidente (*interpretación del inglés*): Se ha pedido votación registrada del proyecto de resolución A/C.1/49/L.29 en su conjunto.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

República Popular Democrática de Corea, Francia, India, Irán (República Islámica del), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 140 votos contra ninguno y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/49/L.29 en su conjunto.

[Posteriormente la delegación de Zambia informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor]

El Presidente (*interpretación del inglés*): Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/49/L.32.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Kheradi (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/49/L.32, titulado "Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional", fue presentado por el representante de la India en la 14ª sesión de la Comisión, el 7 de noviembre de 1994. Lo patrocinan los siguientes países: Bhután, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Honduras, la India, Indonesia, Nepal, Nigeria y Sri Lanka.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Antigua y Barbuda, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Ghana, Guatemala, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea,

Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Francia, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Eritrea, Estonia, Finlandia, Alemania, Grecia, Guinea, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania.

Por 92 votos contra 4 y 46 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/49/L.32.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/49/L.35.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Kheradi (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/49/L.35, titulado "Relación entre desarme y desarrollo", fue presentado por el representante de Indonesia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados, en la 15ª sesión de la Comisión, el 9 de noviembre de 1994. Lo patrocina Indonesia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados y Haití.

El Presidente (interpretación del inglés): Los patrocinadores de este proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea actuar de ese modo.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/49/L.35.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/49/L.37.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Kheradi (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/49/L.37, titulado "Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz", fue presentado por el representante de Sri Lanka, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados, en la 14ª sesión de Comisión, el 7 de noviembre de 1994. Lo patrocina Indonesia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Fede-rados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Federación de Rusia, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía.

Por 107 votos contra 3 y 34 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/49/L.37.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Cedo la palabra al representante de Alemania para presentar una cuestión de orden.

Sr. Arnhold (Alemania) (*interpretación del inglés*): Como una cuestión de orden quisiera preguntar cuándo va a ser posible dar explicaciones de voto sobre los proyectos de resolución del grupo 8, sobre los que acabamos de tomar decisiones.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Las declaraciones en explicación de voto pueden ser formuladas ahora mismo.

Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto.

Sr. Starr (Australia) (*interpretación del inglés*): En nombre de las delegaciones de Australia y Nueva Zelandia deseo explicar nuestros votos sobre el proyecto de resolución A/C.1/49/L.32, titulado "Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional".

Australia y Nueva Zelandia lamentan no haber podido apoyar este año el proyecto de resolución sobre esta cuestión, aunque ambos países apoyaron los proyectos de resolución correspondientes en años anteriores. Nos vimos obligados a abstenernos en esta ocasión debido al hecho de que el texto de este año va en contra del evidente enfoque constructivo y con miras al futuro del proyecto de resolución A/C.1/49/L.29, que pretendía dar solución a las cuestiones planteadas respecto a este tema, fomentando la base común identificada en la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas. Australia y Nueva Zelandia continúan

esperando que los dos proyectos de resolución que tratan de la ciencia y la tecnología puedan ser fusionados en el período de sesiones del año próximo.

También quiero formular una explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/49/L.37, titulada "Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz".

Mi delegación votó a favor de este proyecto de resolución en reconocimiento del hecho de que el período de sesiones de este año del Comité Especial del Océano Índico—en el que mi delegación participó activamente— estuvo en condiciones de superar algunas de las divergencias políticas que fueron obstáculos en el pasado y convenir en un informe que ofrece perspectivas para medidas constructivas en el futuro. Al mismo tiempo estamos preocupados porque la credibilidad del Comité Especial se verá en peligro a menos que pueda avanzar rápidamente hacia resultados más sustantivos y centrados que tengan en cuenta y que sean pertinentes a la aparición de medidas cooperativas prácticas actuales en la región del Océano Índico.

Mi delegación señala que la redacción del párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/49/L.37 difiere del párrafo 18 de la sección de conclusiones y recomendaciones del informe de 1994 del Comité Especial, del cual, por otra parte, se tomó el párrafo 5 de la parte dispositiva. En nuestra opinión, la redacción del informe constituye un reflejo más preciso del resultado convenido en el período de sesiones de este año del Comité Especial.

Sr. Madden (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos votaron en contra del proyecto de decisión A/C.1/49/L.24, titulado "No proliferación de las armas de destrucción en masa y de sus vectores en todos sus aspectos".

El año pasado mi delegación votó en contra de la resolución 48/75 C, en la cual se basó esta decisión. Votamos en contra porque creemos que la resolución no era un vehículo apropiado o eficaz para el progreso de los objetivos relacionados con la no proliferación. Tampoco apoyamos el pedido de un informe al Secretario General. No estaba claro para nosotros qué debía considerar el informe, cuál era su propósito o cómo tal informe puede ayudar a los esfuerzos existentes. Estas cuestiones siguen sin respuesta hasta el momento. En consecuencia, los Estados Unidos no apoyan el mantenimiento de este tema en el programa.

Mi delegación quisiera explicar su abstención en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/49/L.29 relativo a la función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas.

En su período de sesiones de la primavera pasada la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas concluyó su examen de este tema sin alcanzar acuerdo sobre directrices y recomendaciones. La Comisión informó de este resultado a la Asamblea General. Buena parte del proyecto de resolución A/C.1/49/L.29 representa un surtido selecto de distintos elementos de un documento de trabajo de la Comisión de Desarme que no fue convenido y que, en consecuencia, no tiene vigencia. Varios de esos elementos de hecho constituyen un lenguaje de avenencia que mi Gobierno y muchos otros Gobiernos estaban preparados a aceptar en un esfuerzo por lograr el consenso en la Comisión de Desarme. Dado que, lamentablemente, el consenso no fue logrado, el lenguaje de avenencia en forma alguna puede ser considerado como convenido.

Además, el proyecto de resolución A/C.1/49/L.29 no hace referencia a los arreglos y tratados de no proliferación existentes, tales como el Tratado de no proliferación de las armas nucleares y la Convención sobre las armas biológicas. Esos tratados y otros arreglos han sido eficaces para limitar la proliferación de las armas de destrucción en masa. Como fue recalcado por los Estados Unidos y numerosos otros países en la Comisión de Desarme, incluso por la mayoría de los patrocinadores del proyecto de resolución, esos regímenes merecen el reconocimiento y el apoyo de la comunidad internacional. Los Estados Unidos no pueden aceptar la ausencia en esta resolución de ningún reconocimiento o incluso la existencia de esos regímenes.

Por esas razones los Estados Unidos estiman que el proyecto de resolución A/C.1/49/L.29 no puede contribuir a un diálogo multilateral productivo sobre la importante cuestión de que trata.

Antes de concluir, quiero hacer una observación de índole más general. Los Estados Unidos esperan que todos los miembros de esta Comisión comprendan que la presentación con el propósito de adoptar medidas en este órgano de votación de algo que no pueda obtener el consenso en la Comisión de Desarme pone en tela de juicio la credibilidad y viabilidad de la Comisión.

Una vez más los Estados Unidos no participaron en la decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/49/L.35, que reafirma la existencia de una relación entre desarme y

desarrollo. Los Estados Unidos creen que el desarme y el desarrollo son dos temas diferentes que no pueden ser considerados orgánicamente vinculados. Por esta razón los Estados Unidos no participaron en la Conferencia de 1987 sobre este tema.

Solicitamos que las actas de hoy reflejen el hecho de que los Estados Unidos no participaron en la consideración o la adopción de medidas sobre el proyecto de resolución A/C.1/49/L.35, relativo a la relación entre desarme y desarrollo.

El propio tiempo, mi delegación aprovecha esta oportunidad para manifestar nuevamente que los Estados Unidos no se considerarán obligados por las declaraciones que figuran en el documento final de la Conferencia Internacional.

Finalmente, los Estados Unidos votaron en contra del proyecto de resolución A/C.1/49/L.37, que se refiere al Océano Índico como zona de paz. Mi delegación solicita la venia del Señor Presidente para formular una explicación de voto sobre este proyecto de resolución en un momento posterior.

Sr. Deimundo Escobal (Argentina): Mi delegación quiere explicar el voto en relación al proyecto de resolución A/C.1/49/L.29 que recién acabamos de aprobar en el seno de esta Comisión. Me refiero a la "Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas".

La Argentina desea expresar su satisfacción por los esfuerzos realizados en el seno de la Comisión de Desarme con vistas a mantener un diálogo constructivo acerca de la función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas. Mi país atribuye una importancia fundamental a la ciencia y la tecnología, no sólo como fuente de bienestar social y desarrollo económico, sino también como contribución significativa a la plena vigencia y aplicación de los acuerdos de limitación de armamentos y desarme en áreas como la eliminación de armamentos, la conversión de la industria militar para usos civiles y la verificación de los acuerdos. Por otra parte, la Argentina desea enfatizar especialmente el uso responsable de la tecnología por parte de todos los Estados y apoya el establecimiento de controles nacionales e internacionales que eviten que la misma sea desviada para la proliferación de armas de destrucción masiva y para armas convencionales que conduzcan a mejoras cualitativas y tengan efectos desestabilizadores y que amenacen la paz y la seguridad internacionales.

En este contexto, a fin de evitar las denegaciones de transferencias de tecnología en aplicaciones militares, consideramos imprescindible asegurar que las mismas sean efectuadas en forma responsable bajo estrictos controles que garanticen su utilización exclusivamente pacífica. Por ello, la Argentina lleva adelante una política clara y comprometida en materia de no proliferación, participa en el funcionamiento de todo tipo de sistemas y regímenes de no proliferación y los favorece, ya sean multilaterales, regionales, subregionales o decisiones unilaterales.

Sr. Berdennikov (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): La Federación de Rusia se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución A/C.1/49/L.24. El año pasado votamos en contra del proyecto aprobado como resolución 48/75 C de la Asamblea General, a la que se hace referencia en este proyecto. Consideramos que, como ha quedado demostrado en la práctica, el examen del problema de la no proliferación en dicho contexto no favorece en absoluto los propósitos del fortalecimiento del régimen de no proliferación de las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa; por el contrario, los debilita. Como resultado, no creemos que resulte razonable incluir este tema en el programa provisional del próximo período de sesiones de la Asamblea General.

Sr. Jaguaribe (Brasil) (*interpretación del inglés*): Deseo explicar la posición de mi delegación con respecto a la votación del proyecto de resolución A/C.1/49/L.32, titulado "Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional".

Este proyecto de resolución está estrechamente relacionado con el que hemos patrocinado tradicionalmente junto a otras delegaciones, titulado "Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas", pero en el pasado ambos proyectos siempre se refirieron a diferentes dimensiones de la misma cuestión. Este año no hemos podido apoyar el proyecto de resolución A/C.1/49/L.32 debido al último párrafo de su preámbulo, que incluye un lenguaje que es parte de los esfuerzos principales hacia los que está orientado el proyecto de resolución A/C.1/49/L.29. Consideramos que la cuestión del acceso a la tecnología no se puede abordar exclusivamente con tratados jurídicos; como se indica acertadamente en el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/49/L.29 necesitamos también "normas y directrices universalmente aceptables".

Sr. Arnhold (Alemania) (*interpretación del inglés*): Quiero explicar el voto de la delegación de Alemania con respecto al proyecto de resolución A/C.1/49/L.4, titulado

"Examen de la Declaración del decenio de 1990 como Tercer Decenio para el Desarme".

Alemania ha podido votar a favor de este proyecto de resolución en vista de que apoya en términos generales la idea de examinar la Declaración del decenio de 1990 como Tercer Decenio para el Desarme. Sin embargo, lo ha hecho en el entendimiento de que los párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/49/L.4 no pretenden predeterminar los posibles resultados del procedimiento que se utiliza habitualmente para decidir los temas del programa que se asignan a la Comisión de Desarme.

Sr. Weston (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): Hablo en nombre de la delegación de Francia y de la del Reino Unido a fin de explicar el motivo por el que nos hemos abstenido en la votación del proyecto de resolución que la Comisión ha aprobado y cuyo texto figura en el documento A/C.1/49/L.29, relativo a la "Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas".

Nuestras dos delegaciones continúan considerando que la función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme es un tema de gran importancia para la comunidad internacional, en el que se necesita una amplia cooperación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a fin de lograr los objetivos deseados. A este respecto, lamentamos observar que, a pesar del esfuerzo considerable que en los últimos años se ha dedicado a este tema en la Comisión de Desarme y en la Asamblea General, la comunidad internacional no ha podido acordar directrices para la función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas.

Los debates celebrados en la Comisión de Desarme en 1994 fueron difíciles, pero estuvimos cerca de llegar a un consenso. Desafortunadamente, la negativa de un pequeño número de delegaciones de reconocer los compromisos jurídicos existentes contraídos de conformidad con tratados multilaterales y acuerdos internacionales pertinentes, así como la creencia errónea de que las mejoras cualitativas en la tecnología de armamentos sólo pueden ir en detrimento de la seguridad mundial, condujeron a una ruptura del consenso y al fracaso de la labor de la Comisión de Desarme sobre esta cuestión.

El proyecto de resolución A/C.1/49/L.29 se basa selectivamente en algunos de los párrafos debatidos en la Comisión de Desarme a comienzos de este año.

Reconocemos el intento de lograr una redacción de avenencia, pero lamentamos que el texto de la resolución no refleje la existencia del gran cuerpo de tratados internacionales, instrumentos jurídicos, acuerdos y medidas jurídicas internacionales que procuran contribuir al fortalecimiento de la función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional. Queremos señalar especialmente el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), la Convención sobre las armas biológicas y toxínicas y la Convención sobre las armas químicas, que abordan la cuestión de la transferencia de alta tecnología relacionada con las armas de destrucción en masa. Para nuestras delegaciones resulta inconcebible que cualquier conclusión relativa a la función de la ciencia y la tecnología en esta esfera pueda hacer caso omiso de esos pilares fundamentales de la no proliferación.

Igualmente, creemos que incumbe a todos los Estados la responsabilidad de apoyar esos instrumentos internacionales mediante la aprobación y aplicación de medidas nacionales de limitación de la exportación.

El Reino Unido y Francia están decepcionados de que se hayan omitido en el texto tales referencias, ya que estábamos dispuestos a examinar las posibilidades que brindaba este proyecto de resolución si hubiera garantizado un compromiso aceptable que llevara al consenso. Abrigábamos la esperanza de poder avanzar más hacia el consenso este año. Sin embargo, para permitir esto, había que reconocer en el texto la importancia de la adhesión a las obligaciones jurídicas existentes y su puesta en práctica. Puesto que no se hizo, Francia y el Reino Unido llegaron a la conclusión de que sus posiciones sólo se podrían reflejar con exactitud mediante la abstención.

Sr. Moradi (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): Desearía explicar la posición de mi delegación acerca del proyecto de resolución A/C.1/49/L.29, titulado "Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional, el desarme y otras esferas conexas".

Mi delegación no participó el año pasado en la votación sobre un proyecto de resolución similar, y esperábamos que los patrocinadores examinaran este año nuestras opiniones y las de algunas otras delegaciones. Desafortunadamente, no fue así, pese a que mi delegación proporcionó a los patrocinadores algunos párrafos como alternativa.

Creemos que un tema importante que no se ha resuelto en la Comisión de Desarme a lo largo de cuatro años de intensas negociaciones no puede resolverse en una sola resolución de la Asamblea General. Nos sumamos plenamente a las opiniones manifestadas por el representante de la India sobre estos proyectos de resolución y no tengo intención de entrar en detalles. Sin embargo, opinamos que la comunidad internacional debe adoptar un enfoque con miras al futuro en la esfera de la transferencia de la ciencia y la tecnología para fines pacíficos.

Los tratados jurídicos actuales no garantizan adecuadamente la transferencia de la ciencia y la tecnología para fines pacíficos. Incluso sus disposiciones modestas están sujetas a interpretaciones contradictorias. Por lo tanto, creemos firmemente que la iniciativa de la Asamblea General recomendando la aprobación de normas y directrices para la transferencia de la ciencia y la tecnología, en el párrafo séptimo del preámbulo, o la adopción de medidas nacionales, que a nuestro juicio son realmente medidas de control de las exportaciones, debería haber incluido una sugerencia de que los Estados Miembros examinaran sus medidas nacionales y garantizaran su plena compatibilidad con el derecho internacional que regula la transferencia de alta tecnología con aplicaciones militares, tratando de asegurar que dichas transferencias no menoscaben la paz y la seguridad internacionales, que no se niegue el acceso a los conocimientos y productos de tecnología avanzada para fines pacíficos y que se eliminen todas las restricciones existentes contra los Estados partes por medio de tratados de desarme multilateralmente negociados.

También creemos que la Asamblea General debería haber expresado la opinión de que debe fomentarse la cooperación en esta esfera entre los Estados proveedores y receptores, sobre la base de los compromisos consagrados en acuerdos negociados multilateralmente, para impedir que las transferencias de tecnología avanzada para fines pacíficos se desvíen a fines no pacíficos, y que dicha cooperación debería basarse en obligaciones y derechos claramente definidos y equilibrados, en medidas adecuadas de transparencia y verificación, en la equidad, la justicia y previsibilidad de incentivos, etcétera.

También nos abstuvimos sobre el proyecto de resolución en su conjunto por los motivos que acabo de explicar y porque los patrocinadores han intentado compilar elementos no consensuales del documento de la Comisión de Desarme.

Por último, esperamos que los patrocinadores de estos proyectos continúen negociando con las delegaciones interesadas a fin de aproximar las posiciones y tener un proyecto de resolución de consenso sobre esta cuestión quizás en años venideros.

Primera Comisión
A/C.1/49/PV.20
20ª sesión
15 de noviembre de 1994

Sr. Kunda (Zambia) (*interpretación del inglés*): Deseo decir que mi delegación no estuvo presente cuando se adoptaron decisiones sobre varios proyectos de resolución y sobre el proyecto de decisión que figuran en el grupo 8, bajo la rúbrica "Otras medidas de desarme". Deseo dejar constancia de que, si mi delegación hubiera estado presente, hubiéramos votado a favor de esos proyectos de resolución y de decisión, y nos hubiéramos sumado al consenso en los casos procedentes. Quiero que esto conste en actas.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora al grupo 10 de proyectos de resolución relativos a la seguridad internacional. Hemos recibido una solicitud de que se aplace la adopción de una decisión respecto del proyecto de resolución A/C.1/49/L.47/Rev.1. Por lo tanto, la Comisión procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de decisión que figura en el documento A/C.1/49/L.46.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. Kheradi (Secretario de la Comisión) (*interpretación del inglés*): El representante de la Federación de Rusia presentó el proyecto de decisión A/C.1/49/L.46, titulado "Mantenimiento de la seguridad internacional", en la 20ª sesión de la Comisión, celebrada el 15 de noviembre de 1994. Está patrocinado por los siguientes países: Francia, la Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

El Presidente (interpretación del inglés): Los patrocinadores de este proyecto de decisión han manifestado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación.

Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.1/49/L.46.

Ahora pasaremos al grupo 5 y al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/49/L.20/Rev.1, en su forma verbalmente enmendada por el representante del Camerún.

Cedo la palabra al Secretario de la Comisión.

Sr. Kheradi (Secretario de la Primera Comisión) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución revisado A/C.1/49/L.20/Rev.1, que como se acaba de señalar ha sido verbalmente enmendado por el representante del Camerún, fue presentado por el representante del Camerún en la 14ª sesión, el 7 de noviembre de 1994. Está patrocinado por los siguientes países: Angola, Burundi, el Camerún, la República Centroafricana, el Chad, el Congo, Guinea Ecuatorial, el Gabón, Kenya, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe y Zaire.

El Presidente (interpretación del inglés): Los patrocinadores de este proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/49/L.20/Rev.1, verbalmente enmendado.

El Presidente: La reunión de este tarde queda cancelada a fin de permitir a los representantes que se sirvan continuar el proceso de consultas y negociaciones con respecto a los proyectos de resolución que aún están pendientes. Me permitiría solicitar que estos procesos de consultas y negociaciones se aceleren en la medida de lo posible a fin de permitir que la Comisión pueda tomar las acciones efectivas dentro del menor tiempo posible.

Se levanta la sesión a las 12.25 horas.